

RESOLUCION N° 195/2010, de 15 de febrero, del Vicerrector de Estudiantes y Relaciones Internacionales de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrigen los errores detectados en la Resolución N° 154/2010, de 5 de febrero.

Habiéndose detectado un error en la forma de contratación del desplazamiento y/o manutención de la Resolución 154/2010, de 5 de febrero, a la vista de lo establecido en la Circular n° 40 (Tema: Agencia de Viajes) disponible en la Intranet de la Universidad (Intradministración/Asuntos Económicos/CIRCULAR DE GESTIÓN DE VIAJE DE LA UPNA CON VIAJES IBERIA).

Visto el informe y propuesta de resolución de la Jefa de la Sección de Relaciones Exteriores.

Visado por el Director del Servicio de Estudiantes y Apoyo Académico.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Rector Magnífico de la Universidad Pública de Navarra en virtud de la resolución n° 371/2008, de 21 de febrero.

HE RESUELTO:

Primero.- Rectificar los errores detectados en la Base 4 de la Resolución N° 154/2010, de 5 de febrero, de manera que donde dice:

“Cuantía de las ayudas: El beneficiario recibirá una ayuda financiera de un máximo de 1.400 € por visita docente para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, que se abonarán tras justificación de gastos.

Independientemente de la duración de la actividad subvencionable, la financiación se ajustará a los criterios del OAPEE, y estará limitada a un máximo de una semana.

Conforme a los criterios del OAPEE:

- se pagan los días laborables completos y los días de viaje.
- los días festivos intermedios no se pagan.
- se pagan los días festivos si son días de trabajo o de viaje.

Supuesto 1: Estancias de 4 días. Las sesiones de trabajo empiezan el día de la llegada y finalizan el día de la partida. El beneficiario recibirá 4 días de la dieta.

Supuesto 2: Estancia con fin de semana intermedio. Llegada el miércoles, trabajo jueves, viernes y lunes, salida el martes. Se cuentan 5 días de dieta.

Los importes de la dietas se ajustarán a lo establecido en REAL DECRETO 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE nº 29, de 30 de mayo de 2002) y sus actualizaciones.

Si el beneficiario contrata el desplazamiento y/o alojamiento con la empresa adjudicataria de tales servicios de la UPNA (Viajes Iberia), dicha empresa facturará directamente a la Universidad los conceptos contratados. Conforme a la justificación de gastos que el beneficiario presente al finalizar la estancia, la Universidad abonará las dietas de manutención y gastos menores de desplazamiento (autobús, taxi, etc.).

Si el beneficiario no contrata alojamiento y/o manutención, deberá adelantar dichos importes, que le serán abonados por la UPNA, previa justificación de gastos, a su regreso.

Debe decir:

“Cuantía de las ayudas: El beneficiario recibirá una ayuda financiera de un máximo de 1.400 € por visita docente para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, que se abonarán tras justificación de gastos.

Independientemente de la duración de la actividad subvencionable, la financiación se ajustará a los criterios del OAPEE, y estará limitada a un máximo de una semana.

Conforme a los criterios del OAPEE:

- se pagan los días laborables completos y los días de viaje.
- los días festivos intermedios no se pagan.
- se pagan los días festivos si son días de trabajo o de viaje.

Supuesto 1: Estancias de 4 días. Las sesiones de trabajo empiezan el día de la llegada y finalizan el día de la partida. El beneficiario recibirá 4 días de la dieta.

Supuesto 2: Estancia con fin de semana intermedio. Llegada el miércoles, trabajo jueves, viernes y lunes, salida el martes. Se cuentan 5 días de dieta.

Los importes de la dietas se ajustarán a lo establecido en REAL DECRETO 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE nº 29, de 30 de mayo de 2002) y sus actualizaciones.”

Segundo: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de Administración y en el sitio web: <http://www.unavarra.es/servicio/relex/inter.htm>.

Tercero.- La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Pamplona, a 15 de febrero de 2010

Javier Casalí Sarasíbar
Vicerrector de Estudiantes y Relaciones Internacionales.

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCION POR LA QUE SE CORRIGEN LOS ERRORES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN N° 154/2010, DE 5 DE FEBRERO

Habiéndose detectado un error en la forma de contratación del desplazamiento y/o manutención de la Resolución 154/2010, de 5 de febrero, a la vista de lo establecido en la Circular nº 40 (Tema: Agencia de Viajes) disponible en la Intranet de la Universidad (Intradministración/Asuntos Económicos/CIRCULAR DE GESTIÓN DE VIAJE DE LA UPNA CON VIAJES IBERIA).

Se eleva a la consideración del Vicerrector de Estudiantes y Relaciones Internacionales de la Universidad Pública de Navarra la siguiente propuesta de Resolución.

“**RESOLUCION N° /, de de de 2010**, del Vicerrector de Estudiantes y Relaciones Internacionales de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrigen los errores detectados en la Resolución N° 154/2010, de 5 de febrero.

Habiéndose detectado un error en la forma de contratación del desplazamiento y/o manutención de la Resolución 154/2010, de 5 de febrero, a la vista de lo establecido en la Circular nº 40 (Tema: Agencia de Viajes) disponible en la Intranet de la Universidad (Intradministración/Asuntos Económicos/CIRCULAR DE GESTIÓN DE VIAJE DE LA UPNA CON VIAJES IBERIA).

Visto el informe y propuesta de resolución de la Jefa de la Sección de Relaciones Exteriores.

Visado por el Director del Servicio de Estudiantes y Apoyo Académico.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Rector Magnífico de la Universidad Pública de Navarra en virtud de la resolución nº 371/2008, de 21 de febrero.

HE RESUELTO:

Primero.- Rectificar los errores detectados en la Base 4 de la Resolución N° 154/2010, de 5 de febrero, de manera que donde dice:

“Cuantía de las ayudas: El beneficiario recibirá una ayuda financiera de un máximo de 1.400 € por visita docente para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, que se abonarán tras justificación de gastos.

Independientemente de la duración de la actividad subvencionable, la financiación se ajustará a los criterios del OAPEE, y estará limitada a un máximo de una semana.

Conforme a los criterios del OAPEE:

- se pagan los días laborables completos y los días de viaje.
- los días festivos intermedios no se pagan.
- se pagan los días festivos si son días de trabajo o de viaje.

Supuesto 1: Estancias de 4 días. Las sesiones de trabajo empiezan el día de la llegada y finalizan el día de la partida. El beneficiario recibirá 4 días de la dieta.

Supuesto 2: Estancia con fin de semana intermedio. Llegada el miércoles, trabajo jueves, viernes y lunes, salida el martes. Se cuentan 5 días de dieta.

Los importes de la dietas se ajustarán a lo establecido en REAL DECRETO 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE nº 29, de 30 de mayo de 2002) y sus actualizaciones.

Si el beneficiario contrata el desplazamiento y/o alojamiento con la empresa adjudicataria de tales servicios de la UPNA (Viajes Iberia), dicha empresa facturará directamente a la Universidad los conceptos contratados. Conforme a la justificación de gastos que el beneficiario presente al finalizar la estancia, la Universidad abonará las dietas de manutención y gastos menores de desplazamiento (autobús, taxi, etc.).

Si el beneficiario no contrata alojamiento y/o manutención, deberá adelantar dichos importes, que le serán abonados por la UPNA, previa justificación de gastos, a su regreso.

Debe decir:

“Cuantía de las ayudas: El beneficiario recibirá una ayuda financiera de un máximo de 1.400 € por visita docente para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, que se abonarán tras justificación de gastos.

Independientemente de la duración de la actividad subvencionable, la financiación se ajustará a los criterios del OAPEE, y estará limitada a un máximo de una semana.

Conforme a los criterios del OAPEE:

- se pagan los días laborables completos y los días de viaje.
- los días festivos intermedios no se pagan.
- se pagan los días festivos si son días de trabajo o de viaje.

Supuesto 1: Estancias de 4 días. Las sesiones de trabajo empiezan el día de la llegada y finalizan el día de la partida. El beneficiario recibirá 4 días de la dieta.

Supuesto 2: Estancia con fin de semana intermedio. Llegada el miércoles, trabajo jueves, viernes y lunes, salida el martes. Se cuentan 5 días de dieta.

Los importes de la dietas se ajustarán a lo establecido en REAL DECRETO 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE nº 29, de 30 de mayo de 2002) y sus actualizaciones.”

Segundo: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de Administración y en el sitio web: <http://www.unavarra.es/servicio/relext/inter.htm>.

Tercer.- La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Pamplona, a de de 2010, Javier Casalí Sarasíbar. Vicerrector de Estudiantes y Relaciones Internacionales.”

Pamplona, a 15 de febrero de 2010

VºBº

Pedro Ardaiz Labairu
Director del Servicio de Estudiantes y Apoyo
Académico

Josune Urzainki
Jefa de Sección de Relaciones Exteriores